

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de
Industrial de Gaseosas S.A. Indega
Quito, 15 de abril del 2016

En calidad de comisario de la Compañía Industrial de Gaseosas S.A. Indega, presento a su consideración mi informe y conclusión sobre la información preparada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de Diciembre de 2015; los que son emitidos con base en la documentación proporcionada por su Administración.

El informe presentado a continuación se sujeta a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y a la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías que declaro conocer.

1. Cumplimiento de obligaciones por parte de los Administradores

- La Administración de la Compañía es responsable del cumplimiento de las resoluciones de la Junta General emitidas durante el año 2015, así como con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.
- En lo que es materia de mi competencia, los resultados de la revisión efectuada no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año 2015.
- Los libros de accionistas, libros de actas, y expedientes de juntas generales se encuentran actualizados y debidamente custodiados.

2. Comentarios sobre los procedimientos de control interno de la Compañía

- La Administración de la Compañía es responsable del diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.
- La Administración, en términos generales, ha implementado procesos, formularios y niveles de revisión y aprobación pertinentes para contribuir a gestionar información razonablemente confiable y promover el manejo financiero y administrativo adecuado de sus recursos. No se han identificado debilidades de carácter significativo que requieran ser reportadas.

3. Conclusión sobre las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; elaboración de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

He revisado los estados financieros de Industrial de Gaseosas S.A. Indega, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Intencionales de Información Financiera y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre los estados financieros de Industrial de Gaseosas S.A. Indega, basada en la revisión de la documentación proporcionada por la Administración.

Efectué la revisión con el alcance establecido en la Norma Internacional, aplicable a encargos de revisión de Información Financiera Histórica. Esta norma requiere concluir sobre si algún asunto ha llamado mi atención que me haga pensar que los estados financieros, tornados en su conjunto, no estén preparados en todos sus aspectos importantes de conformidad con el marco de reporte financiero aplicable.

Una revisión de estados financieros con el alcance mencionado, consiste principalmente en el desarrollo de preguntas a la gerencia y a otros funcionarios de la Entidad involucradas en asuntos financieros y contables, la aplicación de procedimientos analíticos y la evaluación de la evidencia obtenida. Una revisión también requiere la aplicación de procedimientos adicionales cuando el revisor trae a su atención asuntos que le hacen pensar que los estados financieros tornados en su conjunto puedan tener distorsiones significativas. Considero que la evidencia obtenida en la revisión proporciona una base para expresar una conclusión.

Los procedimientos aplicados en una revisión son sustancialmente menores que aquellos desarrollados en una auditoría conducida de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Consecuentemente no expreso una opinión sobre estos estados financieros.

Conclusión

Basada en la revisión efectuada, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que los estados financieros arriba mencionados no estén preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

4. Disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Sobre las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, informo lo siguiente:

- No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
- He solicitado y se me ha entregado, por parte de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario revisar. Así mismo, he revisado los balances de comprobación mensuales de Industrial de Gaseosas S.A. Indega, al 31 de Diciembre de 2015. Dentro de los asuntos relevantes en sus operaciones durante el año 2015 se puede destacar:

Industrial de Gaseosas S.A. Indega mantiene vigente el contrato de servicios técnicos especializados, suscrito desde julio del 2013 con Bebidas Arcacontinental Ecuador Arcador S.A., para el mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos, operación de bodegas, almacenamiento de productos y distribución de bebidas bajo la marca Coca Cola.

En Enero del 2014 la Compañía completó el proceso de fusión por absorción de sus operaciones con sus relacionadas Embotelladora y Procesadora Central S.A. - Emprocen, Congaseosas S.A., y Embotelladora y Procesadora del Sur S.A. -Emprosur, con la inscripción en el Registro Mercantil de Quito el 30 de enero del 2014. Con este proceso, Industrial de Gaseosas S.A. tomó a su cargo todas las obligaciones y compromisos de las entidades absorbidas y recibió el traspaso del patrimonio, activos y pasivos a valor en libros de las entidades absorbidas.

El 11 de Febrero del 2014, la Junta General de Accionistas aprobó la fusión por absorción de Embotelladora y Procesadora de El Oro Emproro S.A. y Orlantep S.A. donde Industrial de Gaseosas S.A. es la entidad absorbente. La Compañía completó el proceso de fusión por absorción de sus operaciones con la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003910 del 27 de noviembre del 2014 y su inscripción en el Registro Mercantil de Quito el 17 de diciembre del 2014. Con este proceso, Industrial de Gaseosas S.A. tomó a su cargo todas las obligaciones y compromisos de las entidades absorbidas y recibió el traspaso del patrimonio, activos y pasivos a valor en libros de las entidades absorbidas.

- He examinado, por muestreo cierta documentación soporte existente de la Compañía.
- Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, inciso tercero del artículo 236 y 266).
- Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he considerado necesario solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria a la junta general, algún punto especial que requiera ser tratado.
- Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; lo cual, al haber sido las anteriores juntas generales de carácter universal, tampoco era necesario, según los Artículos 242 y 247 numeral 6, de la Ley de Compañías.
- No he conocido que se hayan presentado denuncias contra personal o administradores de la Compañía.
- No he propuesto la remoción de administradores; en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, y Administración de Industrial de Gaseosas S.A. Indega, así como para su presentación ante la Superintendencia

A los Señores Accionistas de
Industrial de Gaseosas S.A. Indega
Quito, 15 de abril del 2016

de Compañías, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control y no puede ser utilizado para otro propósito.



Maria Fernanda Cruz
C.P.A. Registro No. 29228
Comisario